Resolución No. 01409

''Por la cual se reanudan unas vacaciones interrumpidas, se concede un permiso remunerado y se hace un encargo de funciones"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto Distrital No. 646 de 2025, la Resolución 02064 de 2025, modificada y adicionada por la Resolución No. 00618 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1045 de 1978, señala en los artículos 8,12 y 18 que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas y que el valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, indica que las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que el numeral 1.º del Artículo 2.2.31.4 del Decreto arriba citado, dispone que tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el artículo 9.º del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los empleados en quienes él delegue tal atribución, salvo disposición en contrario.

Que mediante la Resolución No. 01950 del 3 de octubre de 2025 se concedió el disfrute de vacaciones a **CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.755.389, quien ocupa en encargo el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Ambiente. Dicho periodo vacacional fue interrumpido mediante Resolución No. 02026 del 17 de octubre de 2025, quedando pendiente el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones.

Que **CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRÍGUEZ,** solicitó en debida forma el disfrute de los seis (6) días pendientes de vacaciones para el período comprendido entre el 22 y el 30 de junio de 2026.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 01409

Que los valores por concepto de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación recreacional correspondientes al período de descanso inicialmente reconocido fueron liquidados y cancelados en su oportunidad; en consecuencia, con ocasión de la reanudación del disfrute de los días de vacaciones que quedaron pendientes como resultado de la interrupción, únicamente habrá lugar al reconocimiento y pago de los emolumentos proporcionales a los días pendientes de disfrute.

Que mediante comunicación de correo electrónico remitida el dieciocho (18) de junio del 2026 por la Secretaria Distrital de Ambiente, se solicitó encargar como Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación a **JOSÉ ALEXANDER PÉREZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.672.821, quien ocupa el empleo de Director Administrativo y Financiero, Código 009, Grado 07 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, en razón de la ausencia de **CLAUDIA MILENA GORDILLO**, por el período comprendido entre el 22 al 30 de junio de 2026.

Que mediante el formato de Ausencias Laborales código PA01-PR12-F1, recibido por la Dirección de Talento Humano**, CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRÍGUEZ**, ya identificada, solicitó permiso por el día de cumpleaños correspondiente para el primero (1.º) de julio de 2026, así como la compensación por haber sido designada como jurado de votación el cual disfrutará el dos (2) de julio de 2026. Ambos permisos fueron debidamente autorizados por su jefa inmediata.

Que los numerales 1.º y 3.º del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece las vacaciones y los permisos remunerados como causales de vacancia temporal.

Que por su parte, el artículo 2.2.5.5.43 “ut supra” precisa que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño y que, en caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

Que para garantizar la continuidad del servicio se hace necesario encargar las funciones del empleo de Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Director de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Ambiente verificó la historia laboral de **JOSÉ ALEXANDER PÉREZ RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.672.821, quien desempeña el empleo de Director Administrativo y Financiero, Código 009, Grado 07 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente y determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado en la entidad por la Resolución No. 02060 de 2025, requeridas para ser encargado de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 01409

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.°. Reanudar el periodo de vacaciones concedido mediante la Resolución No. 01950 del 3 de octubre de 2025 e interrumpido mediante la Resolución No. 02026 del 17 de octubre de 2025, a **CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.755.389, quien ocupa en encargo el empleo Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el término de seis (6) días hábiles, comprendidos entre el 22 y el 30 de junio de 2026.

Artículo 2.°. El pago efectuado en la nómina del mes inmediatamente anterior al inicio del disfrute de los días interrumpidos de las vacaciones o por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado, de conformidad con la siguiente liquidación:

SUELDO DE VACACIONES	$ 2.421.882

Parágrafo 1. Con esta aprobación queda disfrutado en su totalidad el período de vacaciones que correspondiente al período comprendido entre el diecinueve (19) de marzo del 2024 al dieciocho (18) de marzo de 2025.

Parágrafo 2. El pago causado por concepto de vacaciones se encuentra amparado con rubro destinado dentro del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 3.°. Conceder el permiso remunerado por los días 1 y 2 de julio de 2026, a **CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRÍGUEZ,** ya identificada, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRÍGUEZ ya identificada, deberá reintegrarse a sus funciones el día 3 de julio de 2026.

Artículo 4.°. Encargar de las funciones del empleo Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Ambiente a **JOSÉ ALEXANDER PÉREZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.672.821, quien ocupa el empleo de Director Administrativo y Financiero, Código 009, Grado 07 de la Dirección Administrativa y Financiera, a partir del 22 de junio de 2026 y hasta el 2 de julio de 2026, inclusive, fecha en la que terminará el encargo.

Artículo 5.°. Notificar la presente resolución a **CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRÍGUEZ** y a **JOSÉ ALEXANDER PÉREZ RAMOS** a través de la Dirección de Talento Humano.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 01409

Artículo 6.°. Contra los artículos 1º y 2º de la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7.°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de junio del 2026

RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Elaboró: Carlos Andrés Londoño – Abogado contratista DTH
Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera – Director DTH

(Anexos):
Certificación de cumplimientos de requisitos
Formato PA01-PR12-F1
Formato PA01-PR12-F3
Correo electrónico

Elaboró:				
CARLOS ANDRES LONDOÑO ACOSTA	CPS:	SDA-CPS-20261175	FECHA EJECUCIÓN:	19/06/2026
Revisó:				
ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/06/2026
SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/06/2026
Aprobó:				
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/06/2026

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 01409

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia